



SEÑOR DON VARTO ANGELO VILL
Y SEISCIENTOS Y SESENTA Y
SEIS

Yo el suscritor de esta ciudad de Murcia
 en virtud de un poder de fechos de mi
 Señoría de esta ciudad de Murcia el Viz. Don
 Juan de Henao y Pineda del Consejo de su
 Magestad. Por ende en la qual se ha de
 la ciudad de Granada conseridos y sus
 de esta de Murcia y la de esta xena = Dijo
 que por el correo ordinario de esta de Murcia
 de la real cedula de sumas. original. en que
 ha sido servido de mandar que los barimentos
 que entrasen en esta ciudad de Murcia sean
 de bau y franco por un po de quatro meses
 de otros los tributos que en ello en caso de
 racion del contrario que estuviere y que
 su Señoría goven de realivio = y asimismo de
 Murcia la Reverido Carta de Don fernando
 Navarro gaxera Secretario de S. Mag. en Sala de
 milleses en que dice que por lo que toca a mil
 nes se queda despatchando cedula de S. Mag.
 Para la reunion y cumplimiento de lo que
 y fianquosa se ferida = y mes pecto de que

[Faint handwritten notes in the left margin, including the word 'Aviso' and other illegible characters.]

